



Buenos Aires, 9 de marzo de 2015

RES. OAyF N° 66 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 032/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión del Libro "Tenencia de Armas", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 26/2015, la Editorial Jusbairens solicita la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro "Tenencia de Armas", según las características técnicas que se encuentran en el presupuesto de Eudeba que adjunta en esa oportunidad y de dónde surge que el monto por impresión requerida asciende a la suma de cuarenta y seis mil quinientos noventa pesos (\$46.590,00) (fs. 3/4).

Que a fojas 6/7 obra agregada copia del Acta N° 1 suscripta por el Consejo Editorial de la Editorial Jusbairens por la que fue tratado y aprobado por ese Consejo la "Colección Jurisprudencia". Según manifiesta la Editorial Jusbairens, el libro "Tenencia de Armas" es el primer título de esa colección (v. fs. 5).

Que entonces, toma intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y pone de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifiesta que corresponde encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 13).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realiza la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 835/02 2015 de fs. 14/15).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos toma la intervención que le compete y emite el Dictamen N° 6141/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destaca que "la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las

Dr. Alejandro Rablaevich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y concluye que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 22).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 16/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Tenencia de Armas” por la suma total de cuarenta y seis mil quinientos noventa pesos (\$46.590,00) - IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 4.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación de la referida obra.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 16/2015 tendiente a la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro “Tenencia de Armas”.

Artículo 2º: Autorícese el gasto de cuarenta y seis mil quinientos noventa pesos (\$46.590,00), IVA incluido, para la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro



“Tenencia de Armas” por parte de la firma Editorial Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 4.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación referida en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 66 /2015

Dr. Alejandro Rabinovitch
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

